

CONSTANCIA SECRETARIAL.- febrero 12 de 2024.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando de la corrección del trabajo de partición presentado por los apoderados de las partes conjuntamente.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 193

Cali, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00375-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y dado que no existe solicitud de aprobación de plano, se correrá traslado a los interesados por el término de ley, según lo establecido en el Art. 509 numeral 1º de C.G.P., de la experticia presentada por los apoderados judiciales de las partes.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CORRER traslado del trabajo partitivo presentado por el término de cinco (05) días a todos los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
21 DEL 13/FEB/2024.